DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17421
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7724

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 20 de 2022	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 59 Sur No 19A – 63.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 93262.17 Y1: 96417.53 X2: 93351.86 Y2: 96530.25 X3: 93373.03 Y3: 96512.78 X4: 93284.39 Y4: 96401.13		
SECTOR CATASTRAL:	San Benito.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2		
UPZ:	62 - Tunjuelito.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	6 - Tunjuelito.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0084ZKHK	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43743		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito, donde se encuentra el predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera alguna restricción para desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

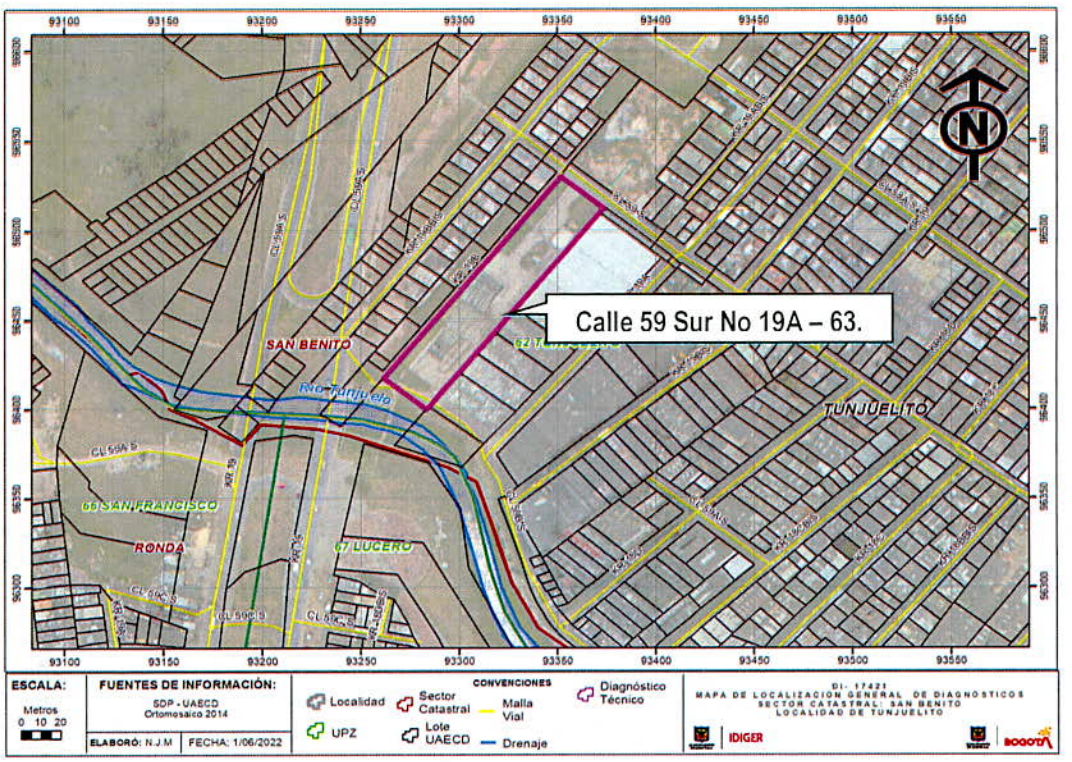

Figura 1. Localización del predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER7724, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de mayo de 2022 al predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito, en un sector de pendiente baja, urbanísticamente consolidado que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografía 1).

En el predio inspeccionado, se ubica la Estación Elevadora de Aguas Residuales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Al intentar realizar inspección al interior el funcionario Javier Murcia informa que no puede permitir el ingreso sin ningún tipo de autorización, adicionalmente manifiesta que la Empresa de Acueducto ya se encuentra haciendo los respectivos estudios para la mejora de la planta física, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografía 2).

Desde el exterior se observa que las losas de concreto de la entrada principal hundimientos, así como sobre varias tuberías de acero se observan procesos de oxidación, al fondo se identifica una edificación de dos niveles, construida al parecer, bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana. Sobre la mampostería de fachada, al exterior de la edificación se identifican algunas grietas de tendencia vertical, (ver Fotografías 3 - 7). Al exterior del predio y por sus alrededores se observa la acumulación de aguas lluvias, situación que genera fuertes olores por el sector, así como la acumulación de basuras al parecer por personas de la comunidad, (ver Fotografías 8 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del Sector de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la edificación de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 3. Vista de los hundimientos de la losa de ingreso del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 4. Oxidación de la tubería del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 5. Oxidación de la tubería del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.

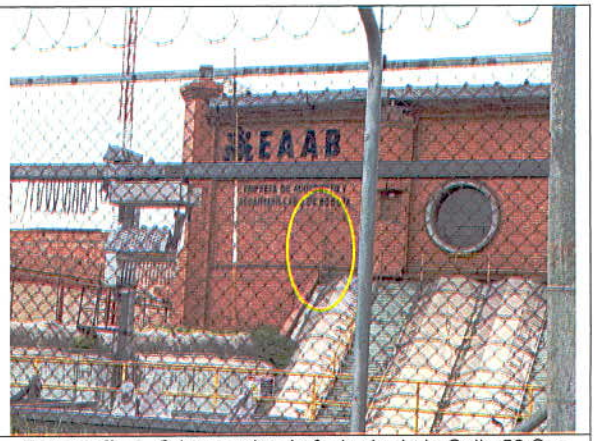

Fotografía 6. Grietas sobre la fachada de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 7. Grietas sobre la fachada de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 8. Acumulación de aguas residuales alrededor del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 9. Acumulación de basuras alrededor del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.



Fotografía 10. Acumulación de basuras alrededor del predio de la Calle 59 Sur No 19A – 63.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 59 Sur No 19A – 63.	Sin Información.	Edificación – En Mampostería.	Estación Elevadora	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Incremento en los daños identificados en la fachada de la edificación en el predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la edificación emplazada en el predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito, dado que

no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso. Desde el exterior no se advierten daños que indiquen alguna condición de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito, se recomienda implementar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito y a la Secretaria Distrital de Ambiente desde sus competencias, hacer las acciones necesarias para el retiro de residuos de escombros, así como evitar nuevas posibles disposiciones sobre los alrededores del predio de la Calle 59 Sur No 19A - 63, en el Sector Catastral San Benito de la Localidad de Tunjuelito. De las acciones adelantadas informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático